Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 9 de noviembre de 2026
(OR. en)

15545/26

COHAFA 92
ALIM 13
FIN 1586
COJUR 60
DEVGEN 183
GENDER 168
CONUN 215
SUSTDEV 94
RELEX 1483

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Defender los valores, impulsar las reformas, generar impacto: la acción humanitaria de la UE en un orden mundial cambiante» – Conclusiones del Consejo (9 de noviembre de 2026)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Defender los valores, impulsar las reformas, generar impacto: la acción humanitaria de la UE en un orden mundial cambiante», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4206 celebrada el 9 de noviembre de 2026.

ANEXO

CONCLUSIONES DEL CONSEJO
SOBRE LA COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO TITULADA «DEFENDER LOS VALORES, IMPULSAR LAS REFORMAS, GENERAR IMPACTO: LA ACCIÓN HUMANITARIA DE LA UE EN UN ORDEN MUNDIAL CAMBIANTE»

1. El Consejo acoge positivamente la nueva Comunicación conjunta de la Comisión Europea y la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad relativa a la acción humanitaria de la UE en un orden mundial cambiante[1], estructurada en torno a tres pilares: 1) proteger, 2) llevar a cabo y 3) asociarse. Asimismo, toma nota de los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión que la acompañaban[2]. El Consejo expresa su preocupación por el aumento del número, la duración y la complejidad de las crisis humanitarias en los últimos años, que han dado lugar a que cientos de millones de personas necesiten asistencia humanitaria.

2. El Consejo subraya la importancia del Consenso Europeo sobre la Ayuda Humanitaria[3] y del Reglamento (CE) n.º 1257/96 del Consejo, de 20 de junio de 1996, sobre la ayuda humanitaria[4]. En esta época en que el panorama mundial de la financiación humanitaria está sometido a una enorme presión y en que la asistencia humanitaria está cada vez más politizada, el Consejo acoge positivamente la ambición de la Unión Europea de seguir siendo un donante fiable y previsible. La UE y sus Estados miembros, que son conjuntamente el principal donante humanitario del mundo, siguen profundamente comprometidos con la defensa del Derecho internacional humanitario y con la prestación de asistencia humanitaria basada en las necesidades y centrada en las personas, sostenida por los principios fundamentales de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia; asimismo, continúan decididos a salvar vidas, proteger a las personas afectadas por las crisis y preservar la dignidad humana en las crisis más acuciantes.

1 9828/26.
2 9828/26 ADD 1, 9828/26 ADD 2, 9828/26 ADD 3.
3 DO C 25 de 30.1.2008, p. 1.
4 DO L 163 de 2.7.1996, p. 1.

3. El Consejo destaca el papel fundamental que desempeñan las autoridades locales y nacionales, junto con las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y los agentes humanitarios locales, a la hora de coordinar, prestar y mantener asistencia humanitaria efectiva en sus respectivos contextos aprovechando los conocimientos locales, promoviendo la colaboración y velando por que la ayuda llegue a las comunidades afectadas de forma eficiente y equitativa.

4. Además, el Consejo destaca el papel esencial de coordinación y ejecución de las Naciones Unidas en la respuesta a las crisis humanitarias[5], así como la función del Panorama Global Humanitario, una referencia común para la toma de decisiones humanitarias basada en las necesidades por parte de la UE y sus Estados miembros. El Consejo subraya la necesidad de una aplicación y una ejecución oportunas e inclusivas del reseteo humanitario y de los procesos de reforma de la iniciativa ONU80 y del Gran Pacto, como base para un sistema humanitario más eficaz, resiliente y responsable.

5. En el pilar «Proteger», el Consejo acoge con satisfacción la intención de aprovechar plenamente los instrumentos humanitarios, políticos, económicos, de seguridad y diplomáticos de la UE para ayudar a prevenir y mitigar las crisis humanitarias, así como darles respuesta, manteniendo al mismo tiempo una perspectiva basada en principios. El Consejo refrenda que se preste especial atención al enfoque del Equipo Europa a la hora de impulsar una diplomacia humanitaria coordinada, dirigida por la UE, en apoyo a los esfuerzos humanitarios multilaterales. Dicha perspectiva debe basarse en los respectivos puntos fuertes de la UE y sus Estados miembros y debe implementarse a través de una mayor coordinación con los representantes especiales, los enviados especiales y los jefes de las misiones de la UE, así como, cuando proceda, a través del nombramiento de puntos de contacto para la diplomacia humanitaria.

5 8966/21.

6. El Consejo recuerda la obligación de respetar y garantizar el respeto del Derecho internacional humanitario en todas las circunstancias[6]. El Consejo destaca la importancia de que el fomento de la observancia del Derecho internacional humanitario esté en el centro de la acción exterior de la UE[7]. A este respecto, el Consejo reafirma que la diplomacia humanitaria de la UE desempeña un papel fundamental en la protección del espacio humanitario, entre otras cosas favoreciendo un acceso humanitario pleno, seguro, rápido y sin trabas y abogando por la protección de toda la población civil, incluido el personal humanitario y médico. Además, el Consejo acoge con satisfacción la labor de la Iniciativa Mundial para Reactivar el Compromiso Político con el Derecho internacional humanitario[8].

7. El Consejo expresa su profunda preocupación por el aumento alarmante y sistémico de las violaciones del Derecho internacional humanitario, así como la creciente normalización de tales violaciones, y recuerda la necesidad de situar la protección en el centro de la acción humanitaria, en consonancia con las Conclusiones del Consejo de 2024 sobre la protección en contextos humanitarios[9]. La UE encuentra alarmante el uso indiscriminado de armas explosivas en zonas densamente pobladas, incluso mediante drones y sistemas de armas autónomos letales, y las repercusiones de ese uso en la población civil y los bienes de carácter civil. El Consejo reitera que todas las partes en conflictos armados deben adoptar todas las medidas preventivas necesarias para garantizar la protección de la población civil y los bienes de carácter civil durante los conflictos; asimismo, tienen la obligación principal de atender las necesidades de la población bajo su control, y los Estados y partes en conflictos armados deben respetar la obligación de permitir y facilitar el paso rápido, seguro y sin trabas de la ayuda humanitaria. El Consejo también reconoce los retos que plantean la desinformación y la manipulación de la información al socavar el respeto del Derecho internacional humanitario y aumentar los riesgos para el personal humanitario y médico.

6 14487/19, como se establece en el artículo 1 común de los cuatro Convenios de Ginebra.

7 Tal y como se expresa en las Directrices de la UE para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario 04_hr_guidelines_humanitarian_en_0.pdf.

8 https://www.icrc.org/es/global-initiative-international-humanitarian-law.

9 9736/24.

8. La UE mantiene su firme compromiso de luchar contra la impunidad de los crímenes internacionales más graves y recuerda que, de conformidad con los Convenios de Ginebra, todos los Estados tienen la obligación de investigar y, si procede, procesar o extraditar a los sospechosos de violaciones graves del Derecho internacional humanitario. El Consejo reitera su apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional (CPI) por su papel crucial en la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto. El Consejo fomenta la cooperación internacional en la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales y hace hincapié en la importancia de que se haga justicia para todas las víctimas.

9. El Consejo mantiene su compromiso de mejorar la seguridad y la protección del personal humanitario y acoge con satisfacción la intensificación de los esfuerzos esbozados en la Comunicación, incluido el establecimiento permanente del mecanismo Protect Aid Workers. El Consejo recuerda que la UE y sus Estados miembros han apoyado la Declaración para la protección del personal humanitario[7].

10. El Consejo destaca su compromiso de utilizar la ayuda humanitaria de la UE para atender mejor las necesidades de las personas en las situaciones más vulnerables y de las personas con mayor riesgo de discriminación, incluso en formas múltiples y confluyentes. El Consejo reconoce que, durante las crisis, los menores, incluidos aquellos con vulnerabilidades adicionales, se ven afectados de manera desproporcionada y se enfrentan a riesgos de protección especialmente graves. El Consejo recuerda las Directrices de la UE sobre los niños y los conflictos armados[10] como marco de las políticas de la UE para la protección de los menores afectados por conflictos. El Consejo también toma nota de las vulnerabilidades específicas de las personas con discapacidad y de los obstáculos que han de superar para acceder a la ayuda humanitaria, y subraya la participación significativa de esas personas en todo el ciclo del programa humanitario. El Consejo reafirma que la salud mental y el apoyo psicosocial deben ser un componente integral de las actividades de preparación, respuesta y recuperación, en todos los sectores.

10 EEAS-EU-Guidelines-CAAC.pdf

11. El Consejo se muestra alarmado por el aumento de los casos verificados de violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, que afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas. El Consejo recuerda que la violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, puede constituir un crimen de guerra o un crimen contra la humanidad con arreglo al Derecho internacional. El Consejo reafirma su compromiso de apoyar los esfuerzos para prevenir y mitigar la violencia sexual y de género, así como para responder cuando se produzca, entre otras cosas a través del trabajo del Llamamiento para la protección contra la violencia de género en las situaciones de emergencia[11]. El Consejo alienta a la Comisión y a los Estados miembros a que trabajen de forma activa por promover la igualdad de género, entre otras cosas apoyando a las organizaciones de derechos de las mujeres. Asimismo, anima a la Comisión y a los Estados miembros a que respondan a las necesidades de protección de mujeres, hombres, niñas y niños sin excepción mediante la aplicación de enfoques flexibles, adaptativos, sensibles a los conflictos y con perspectiva de género en consonancia con el Plan de Acción de la UE sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad[12] y las Conclusiones del Consejo sobre las mujeres, la paz y la seguridad[13], y toma nota del Plan de Acción en materia de Género III de la Comisión Europea y del Alto Representante[14].

12. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y el respeto de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y de los resultados de sus respectivas conferencias de examen, así como con la salud y los derechos sexuales y reproductivos en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reafirma su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto y a decidir libremente y de manera responsable sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva, sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.

11 Call to Action - Protection from Gender-Based Violence in Emergencies | Join the Fight Against GBV in Crises.
12 11031/19.
13 14716/22 y 15086/18.
14 13343/20.

13. El Consejo condena enérgicamente que se haga padecer hambre como método de guerra y reafirma su compromiso de abordar la inseguridad alimentaria y la desnutrición. El Consejo destaca la necesidad de ofrecer asistencia alimentaria que salve vidas, junto con acceso a agua potable limpia, para apoyar el funcionamiento de los sistemas y mercados locales de alimentos cuando sea posible, ayudando así a las comunidades a aumentar la resiliencia frente a futuras perturbaciones, para resistirlas mejor.

14. El Consejo reitera su compromiso de mitigar al máximo cualquier posible impacto negativo no intencionado de las medidas restrictivas de la UE sobre la acción humanitaria basada en principios. Subraya la importancia de velar por la inclusión coherente de excepciones humanitarias en los regímenes de medidas restrictivas de la UE y por la existencia de un marco eficaz para el uso de dichas excepciones por parte de las organizaciones humanitarias. El Consejo seguirá valorando considerar las violaciones graves del Derecho internacional humanitario motivo para la inclusión en las listas de regímenes autónomos de sanciones de la UE.

15. El Consejo reconoce la importancia de la complementariedad de los agentes humanitarios para mejorar la eficacia de las respuestas humanitarias. El Consejo subraya el papel fundamental de las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y de los agentes humanitarios locales como agentes de primera línea y socios humanitarios, especialmente en zonas de difícil acceso. A este respecto, el Consejo recuerda los compromisos del Gran Pacto, especialmente los relativos a la localización y la financiación flexible. El Consejo destaca que las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales nacionales son algunos de los agentes más eficaces a la hora de impulsar las iniciativas de respuesta y recuperación y deben asumir el liderazgo en las decisiones y los procesos que les atañen. El Consejo apoya la determinación de empoderar a las comunidades y los agentes locales y subraya que esto debe traducirse en marcos de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas. El Consejo refrenda la nueva hoja de ruta de localización de la Comisión —que incluye, entre otras medidas, la entrega del 25 % de la financiación humanitaria de la UE de aquí a 2027 lo más directamente posible a los agentes locales y nacionales, como organizaciones dirigidas por mujeres y por personas refugiadas y organizaciones de personas con discapacidad— así como el apoyo a iniciativas para lograr estructuras de coordinación más localizadas y basadas en zonas, entre ellas organizaciones de la sociedad civil y gobiernos locales.

16. El Consejo reconoce el papel singular del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, pilar clave del sistema humanitario mundial, y anima a que se mantenga la cooperación entre la UE, el Movimiento y otros socios humanitarios con el fin de reforzar una respuesta humanitaria coordinada, eficaz y dirigida a nivel local.

17. Del mismo modo, el Consejo reconoce la importancia de trabajar con los gobiernos anfitriones siempre que sea posible y teniendo debidamente en cuenta los principios humanitarios, también en países que se enfrentan a desplazamientos prolongados. El Consejo subraya que las asociaciones igualitarias que cuentan con un apoyo adecuado constituyen la base para pasar de sistemas humanitarios paralelos a un acceso inclusivo y sostenible a los servicios sociales nacionales y a oportunidades de autosuficiencia y soluciones duraderas. Se trata de elementos esenciales para mejorar el acceso a los derechos sociales, económicos y jurídicos básicos y garantizar una ayuda eficaz.

18. En cuanto al pilar «Llevar a cabo», el Consejo reconoce que las cadenas de suministro humanitario son elementos de apoyo estratégicos de la acción humanitaria, en especial cuando los mercados locales o la entrega de efectivo han dejado de funcionar. El Consejo acoge positivamente el Grupo de Liderazgo Humanitario en la Cadena de Suministro y otras iniciativas relacionadas que promueven un modelo de cadenas de suministro más colaborativas, dirigidas a nivel local, con perspectiva de género y sostenibles desde el punto de vista medioambiental[15]. En un contexto de financiación limitada, el Consejo destaca la necesidad de reducir la duplicación y maximizar la rentabilidad y la cooperación, desde la contratación pública hasta la entrega de último kilómetro. Esto requiere un uso más frecuente de la contratación conjunta, de recursos logísticos puestos en común, del intercambio de datos y de sistemas interoperables, junto con un mayor uso de los centros de ayuda humanitaria y de las capacidades logísticas existentes.

15 De conformidad con los principios de la Declaración de los donantes de ayuda humanitaria sobre el clima y el medio ambiente – Operaciones europeas de protección civil y ayuda humanitaria.

19. El nuevo modelo debe dar prioridad a la contratación pública local, a la preparación y a la acción anticipatoria, garantizando que, antes de que se produzcan las crisis, los agentes dispongan de reservas preparadas, acuerdos de servicios a largo plazo y protocolos de coordinación. El Consejo invita a la Comisión y a los Estados miembros de la UE a avanzar en la armonización de los requisitos de cumplimiento por parte de los donantes, así como en la financiación de iniciativas específicas de reforma de las cadenas de suministro. El Consejo también anima a la UE y a sus Estados miembros a que lleven a cabo operaciones conjuntas cuando sea factible.

20. El Consejo reconoce además la importancia de la digitalización, de la recopilación y el intercambio de datos fiables y desglosados y de sistemas interoperables en todo el entorno humanitario para mejorar la eficacia, la eficiencia y la rendición de cuentas de la acción humanitaria. El Consejo subraya que las soluciones digitales deben desarrollarse y desplegarse de manera responsable, inclusiva y centrada en el ser humano, teniendo debidamente en cuenta la protección y la gobernanza responsable de los datos.

21. El Consejo acoge con satisfacción la propuesta de aumentar las modalidades transformadoras —entre otras medidas, aumentando la proporción de financiación plurianual, no asignada o asignada de forma suave, y simplificando aún más la gestión de las subvenciones— e invita a los Estados miembros de la UE a dar prioridad a la financiación de calidad. El Consejo acoge con especial satisfacción las propuestas de aumentar la financiación humanitaria con cargo a toda la diversidad de fondos mancomunados, al tiempo que reconoce la importancia de la financiación básica y respalda la promoción del enfoque del Equipo Europa. El Consejo hace hincapié en que el aumento de los fondos mancomunados debe ir acompañado de mecanismos proporcionados de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas, así como de mayores esfuerzos para compartir los riesgos de manera más equitativa, garantizando que la financiación llegue efectivamente a los agentes mejor situados, incluidos los que operan en zonas de difícil acceso. El Consejo vuelve a confirmar que la asistencia polivalente en efectivo puede mejorar numerosos resultados humanitarios mientras apoya a las economías locales y refuerza la resiliencia, así como contribuir a lograr una respuesta humanitaria más eficaz, rentable y centrada en las personas. La asistencia en efectivo debe ser la modalidad de respuesta preferida cuando sea posible y pertinente. El Consejo alienta a la Comisión y a los Estados miembros de la UE a armonizar los requisitos y procedimientos de los donantes —en particular en lo que se refiere a la diligencia debida, el cumplimiento, la auditoría y la presentación de información— y a reforzar el intercambio de información, con el objetivo de reducir duplicaciones.

22. En lo referente al pilar «Asociarse», recordando las Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la resiliencia en los países socios a través de la acción exterior de la UE[16] y en consonancia con las Conclusiones del Consejo sobre un enfoque coherente de la fragilidad, los instrumentos de acción exterior de la UE y los resultados del desarrollo sostenible[17], el Consejo acoge con satisfacción la visión recién elaborada de un enfoque integrado de la UE en materia de fragilidad. El Consejo hace hincapié en la importancia de enfoques integrados, específicos del contexto, basados en los derechos humanos, sensibles a los conflictos y con perspectiva de género, que aborden la fragilidad, refuercen la resiliencia y apoyen la paz y el desarrollo sostenibles. Este enfoque integrado en materia de fragilidad debe incluir un compromiso reforzado y sistemático con la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por mujeres y de defensa de los derechos de las mujeres, la juventud y las organizaciones de personas con discapacidad, al tiempo que mantiene, en la mayor medida posible, el diálogo con las autoridades nacionales, regionales y locales. El Consejo reitera además la importancia de mejorar los sistemas de protección social y de garantizar un acceso equitativo a los servicios básicos como elementos clave de apoyo de la resiliencia, la cohesión social y la estabilidad a largo plazo.

23. El Consejo destaca la necesidad de priorizar y reforzar la coordinación dentro de la Comisión y de asociarse con las partes interesadas pertinentes, como el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales, cuando proceda. El Consejo destaca el Equipo Europa como una valiosa plataforma para la coordinación política, el análisis compartido, el posicionamiento colectivo y la aplicación conjunta entre los agentes de la UE, en particular en contextos frágiles.

24. Observando que la aplicación efectiva del triple nexo acción humanitaria-desarrollo-paz requiere una reforma multilateral y un sistema capacitado de coordinadores residentes y coordinadores humanitarios de las Naciones Unidas, el Consejo reafirma que la UE está dispuesta a colaborar con sus socios para impulsar la reforma de las Naciones Unidas hacia un sistema más eficaz, rentable y receptivo, capaz de cumplir eficazmente los tres pilares del triple nexo mediante enfoques coherentes adaptados a los contextos locales.

16 11777/25.
17 9285/26.

25. El Consejo subraya la importancia de mantener la participación en contextos con niveles elevados y extremadamente elevados de fragilidad, especialmente en situaciones afectadas por crisis prolongadas o insuficientemente abordadas y en contextos políticamente complejos, incluidas las zonas controladas por grupos armados no estatales, mediante enfoques flexibles, adaptables y sensibles a los conflictos guiados por el principio de «no ocasionar daños».

26. Recordando las Conclusiones del Consejo sobre un enfoque coherente de la fragilidad[18] y las Conclusiones del Consejo sobre Global Gateway[19], el Consejo reitera el potencial en entornos frágiles de Global Gateway, la estrategia mundial de inversión de la UE, para movilizar recursos públicos y privados con el fin de cubrir el déficit de inversión mundial en los sectores digital, climático y energético, del transporte, la salud, la educación y la investigación. Debe complementar adecuadamente los demás enfoques y herramientas específicos para entornos frágiles, a través de un enfoque global de 360 grados que combine infraestructuras transformadoras con reformas del entorno propicio, reflejando la importancia de fomentar asociaciones mutuamente beneficiosas que contribuyan tanto al desarrollo sostenible y la resiliencia de los países socios —incluso en contextos frágiles y en los países menos adelantados— como a los intereses estratégicos de la Unión.

27. El Consejo reitera que el cambio climático y la degradación del medio ambiente son crecientes factores causantes de necesidad humanitaria, pues dan lugar a desplazamientos, inseguridad alimentaria, desnutrición, escasez de agua, debilitamiento de las infraestructuras y de la resiliencia, y colapso de los medios de subsistencia. El Consejo reafirma el compromiso de la UE de apoyar una acción humanitaria más intencionada, con visión de futuro, sensible al riesgo y con un enfoque climático inteligente y pide la aplicación de la Declaración de los donantes de ayuda humanitaria sobre el clima y el medio ambiente. Subraya la importancia de perspectivas que ayuden a las comunidades vulnerables a adoptar medidas anticipatorias para adaptarse a las perturbaciones climáticas y medioambientales en las iniciativas específicas a corto y medio plazo que sientan las bases de la resiliencia a largo plazo.

18 9285/26.
19 10349/26.

28. Recordando las Conclusiones del Consejo sobre la reducción del riesgo de desastres en la acción exterior de la UE[20] y el documento final de la reunión del Gran Pacto sobre la intensificación de la acción anticipatoria, el Consejo acoge con satisfacción el paso de una respuesta reactiva a las crisis a una acción temprana y anticipatoria más proactiva y sensible al riesgo, y pide un compromiso firme para ampliar el apoyo específico y sostenible de la UE, lo que incluye los marcos de acción anticipatoria. El Consejo reconoce el potencial de la financiación innovadora del riesgo como uno de estos métodos y subraya la necesidad de marcos coordinados de gestión del riesgo de catástrofes a escala local y regional y de una mayor apropiación por parte de los gobiernos, a través de la cooperación humanitaria y en materia de protección civil. El Consejo alienta a la Comisión y a los Estados miembros de la UE a que promuevan una mayor armonización de los enfoques y marcos de financiación para la acción anticipatoria, basándose en los mecanismos de coordinación existentes.

29. El Consejo reafirma la importancia de garantizar que la ayuda oficial al desarrollo (AOD) de la UE se dirija de manera adecuada y transparente a contextos frágiles y afectados por conflictos, así como de salvaguardar los avances hacia el objetivo colectivo de la AOD de la UE para los países menos adelantados. El Consejo recuerda asimismo las Conclusiones del Consejo sobre la manera de abordar el déficit de financiación humanitaria[21] y el compromiso de destinar de aquí a 2030 al menos el 0,7 % de la renta nacional bruta colectiva a la AOD y de garantizar que un porcentaje adecuado —por ejemplo, el 10 % de la AOD— se dedique a la acción humanitaria, sobre la base de las necesidades humanitarias existentes.

30. El Consejo reconoce la importancia de colaborar con distintos agentes en contextos humanitarios para abordar las necesidades humanitarias de manera más exhaustiva, aprovechar las diferentes perspectivas y colmar el déficit de financiación humanitaria. A este respecto, el Consejo acoge con gran satisfacción la ambición de movilizar recursos adicionales para complementar la AOD de la UE y sus Estados miembros y de trabajar más estrechamente en asociación con el sector privado, las organizaciones filantrópicas y las instituciones financieras de manera consciente, responsable y transparente y en consonancia con los principios humanitarios.

20 14463/22.
21 9598/23.

31. El Consejo insta a la Comisión y a la Alta Representante a que:

– presenten al Consejo, a más tardar en noviembre de 2026, una hoja de ruta concreta para la aplicación de la Comunicación conjunta, en particular sobre las iniciativas, los compromisos y los esfuerzos clave para promover la coordinación del Equipo Europa, y a que informen anualmente sobre la aplicación de la Comunicación conjunta; esto debe incluir, entre otras cosas, centrarse en desarrollar un enfoque estratégico y coherente de la diplomacia humanitaria; informar de los avances hacia el objetivo de canalizar al menos dos terceras partes de la financiación humanitaria a través de modalidades transformadoras; avanzar en las recomendaciones del Grupo de Liderazgo Humanitario en la Cadena de Suministro y promover las reformas en curso para que la cadena de suministro humanitario satisfaga eficazmente las necesidades humanitarias;

– informen periódicamente al Consejo sobre los mensajes destinados a integrar sistemáticamente las prioridades de la diplomacia humanitaria, incluidos el cumplimiento del Derecho internacional humanitario y la rendición de cuentas, la protección de la población civil, incluido el personal humanitario y médico, y el acceso humanitario, en el diálogo bilateral, político, económico y de seguridad de la Unión con terceros países;

– refuercen la coordinación en todas las líneas de trabajo de la Comunicación conjunta entre las instituciones de la UE y los agentes institucionales, los Estados miembros de la UE y otros socios humanitarios pertinentes, también a través de los marcos de fragilidad en contextos extremadamente frágiles; promuevan el trabajo del Equipo Europa en todas las dimensiones diferentes, incluida la coordinación de políticas, la mensajería conjunta y la planificación y la armonización operativa eficaces;

– pongan en práctica el enfoque integrado de la UE en materia fragilidad, también mediante el refuerzo de los enfoques del triple nexo y la presentación de información al Consejo sobre los avances logrados, cuando proceda;

– aprovechen plenamente el triple nexo, incluso en contextos en transición y en aquellos no cubiertos por planes de respuesta humanitaria con prioridades hipersensibles, para abordar los factores subyacentes causantes de fragilidad y crisis prolongadas y multidimensionales, y promover los procesos de mediación y consolidación de la paz, salvaguardando al mismo tiempo una respuesta humanitaria basada en principios;

– empleen todos los instrumentos a su disposición, incluida la cooperación al desarrollo, el compromiso diplomático, la consolidación de la paz, la mediación, la participación en el sector de la seguridad y las misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa, en estrecha coordinación con los Estados miembros de la UE, para abordar las causas profundas de la fragilidad y reforzar su apoyo a la consolidación de la paz, la mediación y la prevención de conflictos.

32. El Consejo insta a la Comisión a que:

– informe periódicamente al Consejo sobre el déficit de financiación humanitaria, las carencias de financiación para las crisis más graves o con menos financiación y las limitaciones de acceso;

– siga posicionando al Equipo Europa como un defensor más firme del sistema humanitario a través del reseteo humanitario dentro del programa más amplio de reformas y de la iniciativa ONU80, en cooperación con las agencias pertinentes de las Naciones Unidas y los socios de las organizaciones no gubernamentales, centrándose en alcanzar mayor eficacia, localización, soluciones compartidas, financiación previsible y flexible, acuerdos de coordinación más sencillos y mejor rendición de cuentas a las poblaciones afectadas;

– reduzca los obstáculos estructurales a la financiación directa de la UE para los agentes locales —incluidas la diligencia debida, la admisibilidad, los costes de cumplimiento, la calidad de asociaciones de riesgo compartido y la participación en el diálogo político— e integre objetivos más ambiciosos y esfuerzos de localización más amplios en futuras evaluaciones; considere la posibilidad de seguir aumentando la financiación de la manera más directa posible a los agentes locales y nacionales más allá del valor de referencia de 2027 y prepare acciones posteriores a esa fecha;

– determine opciones para aumentar la flexibilidad y previsibilidad de la financiación humanitaria, también a través de fondos mancomunados, y establezca nuevas asociaciones con el sector privado, fundaciones filantrópicas e instituciones financieras para aprovechar mejor las actividades de dichos socios en contextos humanitarios;

– elabore propuestas de iniciativas concretas del Equipo Europa para amplificar la acción humanitaria colectiva de la UE y sus Estados miembros.